



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL 0112 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, **18 SET. 2015**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el Consejo Regional de Ica, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, considerando los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, a través del numeral 2.1.2 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE.ICA/GR se delegó al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Resoluciones de Encargatura hasta por veinte (20) días calendario de los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Ica;

Que, encontrándose el Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica en comisión de servicio el día 18 de setiembre del presente año es preciso se encargue dicha Gerencia a efectos de asegurar su normal funcionamiento;



Gobierno Regional Ica



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y a lo establecido en el numeral 2.1.2 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar el día 18 de setiembre del presente año a la Srta. María del Pilar Oroscó Gonzales las funciones de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos.

Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas.

Artículo 4° Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica
Gerencia General Regional
ABOG. CARLOS RAMÓN RÓDAS YAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL